



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATHLON

RESOLUCIÓN NO. 011 (10 de Abril de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 10 de abril 9 de 2018

“Mediante la cual se establece el sistema de premiación para el Campeonato Nacional Interligas Distancia Sprint”

El Órgano de Administración de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATHLON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que se hace necesario definir el sistema de clasificación para el Campeonato Nacional Interligas Distancia Sprint a realizarse en la Isla de San Andrés el 13 de abril de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Que en el Campeonato Nacional Interligas distancia Sprint se disputarán un total de:

ORO	PLATA	BRONCE
10	10	10

ARTÍCULO SEGUNDO. Que las pruebas individuales, que serán tenidas en cuenta para la definición del Campeonato Nacional Interligas distancia Sprint serán, únicamente, las categorías relacionadas a continuación, en ambas ramas, así:

CATEGORÍA	ORO	PLATA	BRONCE
Junior B	2	2	2
Junior A	2	2	2
Sub 23	2	2	2
Elite	2	2	2
TOTAL	8	8	8





A distribuirse así:

FEMENINO

	ORO	PLATA	BRONCE
Individual	1	1	1

MASCULINO

	ORO	PLATA	BRONCE
Individual	1	1	1

ARTÍCULO TERCERO. Las medallas por equipos se disputaran a partir de la clasificación general que incluye, exclusivamente, las categorías Elite y Sub 23.

A distribuirse así:

FEMENINO

	ORO	PLATA	BRONCE
Individual	1	1	1

MASCULINO

	ORO	PLATA	BRONCE
Individual	1	1	1

ARTÍCULO CUARTO. Que se establecen las siguientes clasificaciones:

INDIVIDUAL	Masculino y Femenino
EQUIPOS	Masculino y Femenino, mediante la sumatoria de los tiempos obtenidos por los dos (2) mejores atletas participantes por cada departamento, Bogotá D.C y Fuerza Deportiva Militar, en cada género en la clasificación general que incluye Elite y Sub 23, según artículo 3.

ARTÍCULO QUINTO. Que se designará como Campeón a la Liga que acumule el mayor número de medallas de Oro, en caso de empate se tomara las medallas de





Libertad y Orden
Presidencia
República de Colombia

plata obtenidas por las Ligas en disputa y, de continuar el empate, se tendrán en cuenta las medallas de bronce.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a las ligas afiliadas.

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

RODRIGO ANDRÉS SALAZAR PELAEZ
PRESIDENTE

